

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 5 de Abril de 1962
Núm. 79

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil tramitado a instancia del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, sobre Plantilla de Funcionarios del expresado Ayuntamiento.

Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local en oficio de 28 de los corrientes, en el sentido de que no ve reparo que oponer a las mencionadas plantillas, puesto que no se rebasan los límites que señalan los artículos 331 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha he acordado aprobar la Plantilla Ideal del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en la forma siguiente:

Núm.	PLAZA	Sueldo Pesetas	Observaciones
1	Secretario	25.000,00	Vacante actual
1	Auxiliar Secretaría	11.000,00	Idem
1	Auxiliar Secretaría	11.000,00	Nueva creación
1	Alguacil Portero	8.000,00	Propietario
1	Vigilante Arbitrios	8.000,00	Nueva creación
1	Fontanero Municipal	8.000,00	Nueva creación

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

León, 31 de Marzo de 1962.

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

1573

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones locales.

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 del pasado febrero (Boletín Oficial del Estado número 50, de 27 del mismo mes) dispone la formación de la estadística de presupuestos ordinarios y especiales de las Corporaciones locales, que se llevará a cabo por la Sección Especial de Estadística de este Ministerio,

con la colaboración de las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones provinciales de Administración Local.

Para la efectividad y desarrollo de lo dispuesto en la Orden ministerial citada, por Resolución de esta fecha he tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

PRIMERA

Los Ayuntamientos y Entidades Locales menores, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento, y en su caso, a los de las

Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias los datos relativos a sus presupuestos ordinarios y especiales aprobados para el ejercicio económico de 1962, con detalle por capítulos y artículos, ajustándose al cuestionario E. L. S. 10, que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno antes citada, (páginas 2838 y 2839 del Boletín Oficial del Estado número 50 del corriente año).

SEGUNDA

Los Jefes de Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y los de las Secciones provinciales de Administración Local, una vez recibidos y debidamente comprobados aquellos datos, formarán con ellos los correspondientes resúmenes provinciales y los remitirán en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio. Utilizarán para ello las hojas-resúmenes que han venido empleando en años anteriores y se ajustarán a las siguientes normas:

a) PRESUPUESTOS ORDINARIOS

1. **Municipios.**—Se clasificarán en los siguientes grupos con arreglo a la población de derecho del censo de 1960:

- Hasta 1.000 habitantes
- De 1.001 a 5.000 habitantes.
- De 5.001 a 20.000 ídem.
- De 20.001 a 100.000 ídem.
- De más de 100.000 habitantes.

Cada grupo de Ayuntamiento se totalizará separadamente, formándose un resumen de todos ellos.

2. **Entidades locales menores.**—Se agruparán por orden alfabético, formándose con su totalidad el correspondiente resumen provincial, en idéntica modelación que para los resúmenes presupuestarios de Municipios.

En el encabezamiento de las columnas del resumen figurará el nombre de cada Entidad local menor y el del municipio a que pertenece.

3. *Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares.*—Como en ejercicios anteriores, se remitirá en la modelación acostumbrada—que se ajusta al cuestionario E. L. S. 10 que señala la Orden de la Presidencia antes citada—el resumen de las cifras de su presupuesto, por capítulos y artículos.

b) PRESUPUESTOS ESPECIALES

1. *De Urbanismo.*—Se formarán resúmenes provinciales con las cifras del Ayuntamiento capital de provincia y de aquellos con población superior a 50.000 habitantes que, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de Mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, están obligados a formar presupuesto especial de Urbanismo.

Asimismo se incluirán en el resumen los Ayuntamientos que, sin llegar a dicha cifra de población, tengan en vigor el referido presupuesto especial.

2. *Otros presupuestos especiales.*

Se formarán también resúmenes provinciales, por Ayuntamientos, de los presupuestos especiales que tengan aprobados para la ejecución de servicios por gestión directa, con órgano especial de administración.

En el encabezamiento de las columnas del resumen figurará el nombre del Ayuntamiento y la finalidad del presupuesto especial. Si un mismo Ayuntamiento tuviera dos o más presupuestos especiales, se destinará a cada uno una columna, abarcando a todas ellas el nombre del Ayuntamiento correspondiente.

De los presupuestos especiales de Cooperación, Recaudación y cualquier otro especial que tengan aprobados las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares se enviará un ejemplar del resumen de ingresos y gastos con detalle por capítulos y artículos.

En aquellos casos en que las Corporaciones no tengan formado aún su presupuesto de Cooperación en el plazo de cumplimiento de este Servicio, se diferirá el envío de sus datos, que se realizará cuando se formalice y apruebe tal presupuesto.

TERCERA

Los Ayuntamientos y Entidades locales menores, así como las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares remitirán a las respectivas Jefaturas de los Servicios o Secciones provinciales los datos a que se refieren las normas anteriores en plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Jefes de los Servicios y Secciones provinciales enviarán los trabajos directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, a medida que los

vayan ultimando, y, como máximo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

CUARTA

Al enviar los datos requeridos, las Corporaciones locales que tengan impresos sus presupuestos ordinario y especiales, adjuntarán un ejemplar, que será cursado por la Jefatura correspondiente a la Sección de Estadística. Si en la fecha de remisión de los datos no tuvieran aún el ejemplar impreso, lo enviarán cuando dispongan de él (en este caso directamente) a la Sección de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

QUINTA

Los Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones provinciales de Administración Local cuidarán de que los datos solicitados se reflejen en los resúmenes o cuestionarios con la mayor exactitud. Comprobarán las operaciones aritméticas, rectificando los errores que adviertan, para evitar devoluciones, y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos de las Corporaciones que no los enviaren en el plazo señalado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de Marzo de 1962.—El Director general, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común. 1550

Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid», número 76, de 29 de Marzo de 1962.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Por la presente se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a tres escuelas y tres viviendas en ZOTES DEL PÁRAMO (León), tipo ER 35, presupuesto de contrata 649.702,39 pesetas.

Construcción una escuela y una vivienda para Maestros en ZOTES DEL PÁRAMO ZAMBRONCINOS (León), tipo ERN,3 y VM 9. Presupuesto de contrata 367.644,90 pesetas.

Presupuesto total de contrata 1.017.347,29 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar

proposiciones los licitadores desde el 24 de Marzo hasta el 25 de Abril de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el art. 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de VEINTE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMOS (20.346 94), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la Documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses, aportando el municipio en grava y arena 20.000 pesetas para las de Zotes del Páramo, y para las de Zambroncinos, en grava y arena, 10.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 13 de Marzo de 1962.—El Director General (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del., en letra, por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

1508 Núm. 531.—160,15 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, para que, conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución a esta Diputación del Padrón juntamente con las reclamaciones que se hayan presentado, ya que de no recibirse durante el mismo, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se pondrá al cobro de las cuotas asignadas.

León, 2 de Abril de 1962. — El Presidente, José Eguiagaray.

RELACION QUE SE CITA

AÑO 1961

Zona de Astorga

Astorga
Benavides de Orbigo
Brazuelo
Carrizo de la Ribera
Castrillo de los Polvazares
Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera
San Justo de la Vega
Santa Colomba de Somoza
Santa Marina del Rey
Valderrey
Val de San Lorenzo
Villamejil
Villaobispo de Otero
Villarejo de Orbigo

Zona de La Bañeza

Regueras de Arriba
Santa María del Páramo

León II

Cimanes del Tejar
Vegas del Condado

Zona de Muñías de Paredes

Barrios de Luna (Los)
Cabrillanes
San Emiliano
Santa María de Ordás
Valdesamario

Zona de Ponferrada

Barrios de Salas (Los)
Bembibre
Cabañas Raras
Carucedo
Castrillo de Cabrera
Castropodame
Congosto
Cubillos del Sil
Encinedo
Folgo de la Ribera
Fresnedo
Igüeña
Molinaseca
Noceda
Páramo del Sil
Ponferrada
Priaranza del Bierzo
Puente Domingo Flórez
San Esteban de Valdueza
Toreno
Torre del Bierzo

Zona de Riaño

Crémenes

Zona de Sahagún

Valdepolo
Villamol

Zona de La Vecilla

Valdeteja
Vegaquemada
Villamanín

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza
Balboa
Barjas
Berlanga del Bierzo
Cacabelos
Camponaraya
Candín
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia
Paradaseca
Peranzanes
Sancedo
Sobrado
Toral de los Vados
Trabadelo
Valle de Finolledo
Vega de Espinareda
Vega de Valcarcés
Villafranca del Bierzo

1606

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de maderas en la forma y cantidades siguientes:

Monte de U. P. núm. 454. — Per tenencia: A los pueblos de Lario, Burón, Polvaredo y Retuerto. — Ayuntamiento: Burón. — Número de árboles: 776 hayas y 662 robles. — Cantidad: 470 m.c. de roble y 308 m.c. de haya y 1.656 estéreos de leñas. — Precio base: 150.023,00 pesetas. — Precio índice: 187.528,75 pesetas. — Depósito provisional: 4500,69 pesetas. — Subasta: 3.ª — Grupo a que corresponde: 1.ª — Certificado que se precisa: A-B-C y provisional. — Fecha de la subasta: A los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Hora y sitio de la misma: A las trece horas en la Casa Consistorial de Burón.

Los pliegos de proposiciones han de ajustarse al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 185 de 16 de Agosto de 1960.

De quedar desierta esta 3.ª subasta, se celebrará otra a los ocho días siguientes bajo las mismas condiciones y tanto una como otra sujetas a las usuales para este tipo de aprovechamientos en montes públicos de esta provincia.

Por lo demás habrá de estarse en todo a lo que dice el Pliego de Condiciones generales de aprovechamientos forestales en montes de Utilidad Pública de esta provincia publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma número 221 de 2 de Octubre de 1953.

León, 28 de Marzo de 1962. — El Jefe del Distrito, Antonio Fornes Botey.

1562

Núm. 543. — 123,40 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Laguna de Negrillos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica a 10.000 voltios, de 700 metros, un centro de transformación de 30 KVA. y líneas de baja tensión para alimentar grupos motobombas con destino a riego, en Laguna de Negrillos, lugar denominado Camino de Zotes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinte meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las líneas y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las dis-

ponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
1543 Núm. 545.—238,90 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Ceferino Díez García, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria, constituida para responder de terminación del trozo quinto de la carretera local de la Estación de Valcabado a Combarros, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Villadangos, Santa Marina del Rey y Benavides, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta,

León, 21 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1399 Núm. 558.—131,25 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

ANUNCIO

Aprobadas por esta Delegación las Actas previas a la ocupación y hojas de depósito previo e indemnización, relativas a las fincas números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, incluidas en el expediente de expropiación forzosa número 15, que comprende las números 1 a la 67, del término municipal de Carucedo (León), incoado con motivo del embalse de Campanana, del Sistema Cornatel, a las cuales ha sido aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la Ley de 16 de Diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y efectuados por la Entidad expropiante «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», los depósitos previos a la ocupación en la Caja General de la Delegación de Hacienda de León, he acordado señalar para el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, a las cuales afectan los perjuicios derivados de la rapidez de dicha ocupación, el día diez (10) del próximo mes de Abril, y hora las once de la mañana, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carucedo (León).

A tal fin se acompaña con el presente anuncio la relación de propietarios afectados, con expresión de sus vecindades a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

Orense, 29 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Caesars Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	Leonardo Alvarez Vidal	Carucedo
2	Leonardo Alvarez Vidal	Id.
3	Angel Blanco	Id.
4	Florencio Bolo Bello	Id.
5	Argimiro Bello Alvarez	Id.
6	Pedro Rodriguez Alvarez	Id.
7	Hros. de Tomás Ramos Martínez	Id.
8	Roque Pacios González	Id.
9	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Id.
16	Antonio Bello Bello	Id.
17	Honorino Rodríguez López	Id.
24	Heliodoro Rodriguez Alvarez	Id.
28	Argimiro Bello Alvarez	Id.
29	Argimiro Bello Alvarez	Id.
30	Lázaro Bello Bello	Id.
31	José Alvarez Bello	Id.
32	Lázaro Bello Bello	Id.
33	Lázaro Bello Bello	Id.
34	Pedro Rodriguez Alvarez	Id.
35	Avelino Pacios Bello	Id.
36	Pedro Rodriguez Alvarez	Id.
37	Honorino Rodríguez López	Id.
38	Luzdivina y Mariano Pacios Morán	Id.
40	Argimiro Vidal Cobo	Id.
41	Inocencio Bello Bello	Id.
42	Celiano Bello Bello	Id.
43	Inocencio Bello Bello	Id.
44	Domiciano Bello Bello	Id.
45	Clemente Bello Rodríguez	Id.
46	Juan Bello Alvarez	Id.
47	Juan Bello Alvarez	Id.
48	Angel Blanco Vega	Id.
49	Juan Bello Alvarez	Id.
50	Julio Cuadrado Lama	Campanana
51	Julio Cuadrado Lama	Id.
52	Secundino Fernández Barrio	Carucedo

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
53	Mortimé Fernández Barrio	Carucedo
54	Inocencio Rodríguez Bello	Id.
55	Argimiro Bello Alvarez	Id.
56	Celiano Bello Bello	Id.
57	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Id.
58	Hros. de Guillermo Merayo	Id.
59	Angel Blanco Vega	Id.
60	Avelino Pacios Bello	Id.
61	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Id.
62	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Id.
63	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Id.
64	Clemente Bello Rodríguez	Id.
65	Inocencio Bello Bello	Id.
66	Gabriel Sierra Rodríguez	Id.
67	Argimiro Bello Alvarez	Id.
	1600	Núm. 568. — 488,25 ptas.

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIOS

Victorino Alonso Suárez, explotador de la mina «La Africana y Otras», sitas en el término de Busdongo, solicita autorización para instalar una línea eléctrica trifásica y centro de transformación de 100 KVA. para la electrificación de los servicios de un lavadero mecánico.

La línea que se pretende instalar partirá de la de 5.000 V., propiedad de la Empresa, en el paraje El Rason, punto kilométrico 381.600 de la carretera de Adanero a Gijón, y tendrá una longitud de 80 mts.

El cruce con la línea de 44.000 V., propiedad de Cementos Valgrande, será protegida con dos postes separados 4 m., conteniendo doble aislador y doble hilo.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 14 de Marzo de 1962. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.
1299

Núm. 563. — 89,65 ptas.

La entidad Antracitas de Brañuelas, S. A., explotadora de las minas «Industria y Otras», sitas en el término municipal de Torre del Bierzo, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 38.000 V. y una subestación de transformación de 250 K. V. A. para servicio del lavadero y cable aéreo.

La línea que pretende instalar es una desviación de la línea propiedad de E. L. S. A. y tendrá una longitud de 126 mts.

Atravesará terrenos comunales, cruzando el camino en proyecto y el actual.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 14 de Marzo de 1962 — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.
1299

Núm. 557. — 76,15 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

AVISO

Se pone en general conocimiento, que las oficinas de esta Delegación y las de la Inspección de Trabajo, a partir de esta fecha han quedado instaladas en la calle de Santa Clara, núm. 2, piso primero, de esta capital.

León, 2 de Abril de 1962. — El Delegado, Daniel Zarzuelo Polo. 1591

o o

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 234 62, seguido contra la empresa «Minas del Rey, S. A.», con centro de Trabajo en Riaño, de esta provincia, por infracción del artículo 3.º del Decreto de 2 de Junio de 1960, se ha dictado con fecha 2 de Marzo de 1962, la Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa «Minas del Rey, S. A.», de Riaño, la sanción de cinco mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, «Minas del Rey, S. A.», en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Daniel Zarzuelo. 1527

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 235|62, seguido contra la empresa «Minas del Rey, S. A.», con centro de trabajo en Riaño, de esta provincia, por infracción del artículo 6.º del Decreto de 2 de Junio de 1960, se ha dictado con fecha 2 de Marzo de 1962, la Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Fallo: Que procede anular y anulo el acta de infracción 2.397|61, levantada a la empresa «Minas del Rey, S. A.», de Riaño, dejando sin efecto la sanción en la misma propuesta».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, «Minas del Rey, S. A.», en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Daniel Zarzuelo. 1527

Entidades menores

Junta Vecinal de Quintanilla del Valle

A las dieciséis horas del primer día festivo siguiente al en que se cumplan 20 días hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Escuela de párvulos de esta localidad, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos para la subasta de construcción de una casa-vivienda para Maestros en Quintanilla del Valle, con sujeción al proyecto oficial del Ministerio WM 9, pliego de condiciones para esta subasta y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tipo de subasta a la baja 80.000 pesetas, siendo de cuenta de la Junta Vecinal el facilitar el cemento necesario que haya de invertirse en la obra.

Desde la fecha de la aparición de este anuncio hasta las veintidós horas del día antes del señalado para la subasta podrán presentarse pliegos, optando a la subasta, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, que deberán acomodarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad y vecino de, debidamente documentado como Contratista o Maestro de obras, mediante el presente pliego acude a la subasta de construcción de una casa-vivienda para Maestros en Quintanilla del Valle, y se compromete y obliga a ejecutar la obra en la forma y condiciones que establece el pliego correspondiente y el proyecto oficial WM-9, con sujeción también a lo que determine el Arquitecto Director de la obra, siendo de su cuenta todos los materiales, jornales, seguros sociales, etc., por el precio de (en letra y números). Adjunta resguardo de haber

constituido la fianza provisional de mil pesetas.

En a de de 1962.
Firma y rúbrica

Fianza provisional que han de depositar los licitadores: mil pesetas.

Fianza definitiva del adjudicatario: el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Dará la obra terminada el 20 de Agosto de 1962, bajo penalidad de cien pesetas por día de retraso.

Quintanilla del Valle, 26 de Marzo de 1962.—El Presidente, Desiderio Sevillano.

1503 Núm. 562.—162,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos núm. 139/61, a instancia de Montajes Eléctricos, S. A., contra D. Eutiquiano Rodríguez Pérez, vecino de La Mata del Páramo, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados al ejecutado descritos así:

1.ª Una casa en el casco del pueblo de La Mata del Páramo, a la calle de las Viñas, señalada con el núm. 10 en el padrón del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, que linda: por la derecha entrando, otra de Vicente Sarmiento; izquierda, Desiderio Sarmiento; fondo, Amancio Sarmiento, y frente, calle de su situación; de unos ocho metros de fachada por unos doce de fondo, consta de una sola planta, vivienda, corral, cuádras, y está construida de tapia y cubierta de teja. Valorada en 25 000 pesetas.

2.ª Una tierra en término de La Mata del Páramo, Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, al pago de Gatifal, de unas cinco heminas de cabida, regadío de 3.ª; linda: al Norte, Manuel Pellitero; Sur, Honorio Franciso; Este, Salustiano Alvarez y Germán Benítez, y Oeste, camino o senda de servidumbre. Valorada en 15 000 pesetas.

3.ª Un carro de caballería, de dos varas, con rueda de llanta de hierro, seminuevo, pintado de azul. Valorado en 2 000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de Mayo próximo a las doce horas, en la subasta, para tomar parte en ella, será preciso consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez

por ciento, al menos, del precio de valoración, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores no podrán exigir más títulos que los obrantes en autos, consistente en certificación de cargas, y si hubiere alguno preferente al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en ellas, y por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

1548 Núm. 560.—178,50 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 342 de 1961 seguido contra José Díez Jiménez, de 16 años, soltero, hijo de José y de Milagros, natural de Navatejera y vecino que fue de León, Camino del Hospital, número 1, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención:

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, tasa judicial.....	260,00
Reintegro del expediente.....	22,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	3,00
Pólizas de la Mutualidad Judicial y Justicia M.....	18,00
Indemnización.	476,10
TOTAL S. E. U. O.	779,10

Importa en total la cantidad de setecientos setenta y nueve pesetas con diez céntimos.

Corresponde abonar al condenado José Díez Jiménez la cantidad de setecientos setenta y nueve pesetas con diez céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho

penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, Siro Fernández. 1294

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 38-61, seguido contra Eusebio de las Heras Vigil y otro, sobre lesiones, por medio de la presente se requiere a expresado condenado, para que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que fue declarada firme, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al expresado condenado Eusebio de las Heras Vigil, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Vecilla, a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible). 1409

Notaría de D. Carlos Vázquez Balbontín, con residencia en Riaño

Yo, Carlos Vázquez Balbontín, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Riaño.

Hago saber: Que a instancia de la Comunidad de Regantes del Arroyo de Argoiz, del pueblo de Lois, Ayuntamiento de Salamón, se viene tramitando en mi Notaría un acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de un caudal de doce litros por segundo exclusivamente, que deriva de la margen izquierda del citado arroyo, con fines de regadío de unas doce hectáreas de extensión, situadas al pago de «El Valle», en dicho término municipal.

Lo que se hace constar para conocimiento de todos los que pudiendo ostentar derechos contradictorios, lo manifiesten en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, según lo que dispone la regla 4.ª del artículo 70 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

Dado en Riaño, a diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario, Carlos Vázquez Balbontín. 1403 Núm. 541.—81,40 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 57 de 1961—Autos núm. 434 de 1961—, a instancia de D. José García Prieto,

contra D. Santiago Oblanca González, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una prensa para prensar madera con cuatro husillos que aprietan como palanca y todos sus elementos, en perfecto estado de funcionamiento, Valarada en cinco mil pesetas.

Por tratarse de segunda subasta, ésta se saca con la rebaja del veinticinco por 100 de la valoración dada a los bienes.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco José Salamanca.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1567 Núm. 544.—120,75 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Espinosa de la Ribera

Por el presente anuncio se cita a todos los usuarios de las aguas de la presa de Espinosa de la Ribera, a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo y hora de las dos de la tarde en primera convocatoria y, caso de no haber número de asistentes suficiente, a las cuatro en segunda, en la casa de convejo de este pueblo de Espinosa, cuya Junta ordinaria tendrá por objeto tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de cuentas que presentará el Sindicato de las actividades del año de 1961.
- 2.º Examen y, en su caso, aprobación del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente año.
- 3.º Renovación del primer vocal del Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos. Espinosa de la Ribera, 23 de Marzo de 1962.—El Presidente, Cesáreo Zapico.

1406 Núm. 559.—76,15 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro (Boñar)

Agencia Ejecutiva

Don Jacinto Fuentes Cabadas, Recaudador en período voluntario y ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro, de Boñar.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la citada Hermandad por los conceptos de Gastos Generales, ejercicios de 1959, 1960 y 1961; Guardia Rural, ejercicios de 1958, 1959, 1960 y 1961, y Limpieza de la Presa General de Riegos, ejercicios de 1958, 1959, 1960 y 1961, he dictado la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose la existencia en este municipio de otros bienes embargables a los deudores, se declara el embargo de la finca rústica catastrada (o inscrita en la Hermandad como propiedad del mismo) que a continuación se describe:

Nombre de los deudores y descripción de fincas que se embargan

Doña María Antonia, de Buenos Aires

Un cereal regadío de 3.ª, al sitio de Praderones, parcela núm. 162 del polígono 8; que linda: N., de Felipe Barba; E., de Pelayo Valladares; S., de Piadosa Bayón, y O., camino. Superficie 26 áreas y 20 centiáreas.

Don Bernardino Arenas, herederos

Un trébol de regadío, al sitio de Fuente Rey, que linda: N., Arroyo; E., de Secundino Rodríguez; S., presa de riego, y O., José Rodríguez, hros. Superficie 18 áreas y 78 centiáreas.

Don Melchor Argüello Fernández

Un prado de regadío de 3.ª, al sitio de Fuente Rey, parcela núm. 187 del polígono 8; que linda: N., José Barba y otro; E., de hros. de Carlos Valdeón; S., de Manuel del Río, y O., de hros. de Carlos Valdeón, Superficie 36 áreas y 50 centiáreas.

Don Ricardo Baro

Un prado de regadío al Camino Rocinero, que linda: N., de Isidro del Río; E., de M.ª Angeles Río; S., de Josefa Ruiz, y O., camino servidero. Superficie 31 áreas y 30 centiáreas.

Don Laureano Bayón

Un prado secano de 2.ª, a Los Bancales, parcela núm. 1373 del polígono 10; que linda: N., de hros. de Faustino Acevedo del Río; E., de Inés del Río González; S., Aureliano Agra Alvarez, y O., de Vicente Puentecármenes. Superficie 40 áreas y 28 centiáreas.

Don Antonio Blanco Gago

Un centenal de secano, a Los Góticos; que linda: N., Ribazo; E., de Gerardo Población; S., Ribazo, y O., de Cándida Robles. Superficie 28 áreas y 17 centiáreas.

Don Pascual del Blanco de Cabo

Un prado de secano a El Truébano; que linda: N. y E., de Felisa Muñiz; S., arroyo, y O., de Antonio González. Superficie 18 y 78 centiáreas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Un pastizal clase única, a la Vega de Abajo, parcela núm. 412 del polígono 10; que linda: N., camino; E., río; S., de Félix del Blanco, y O., de José Rodríguez González. Superficie 94 áreas.

Doña Máxima Contreras

Una finca destinada en parte a cereal regadío de 1.ª y en otra a árboles de ribera de 1.ª, al sitio de la Estacion, parcela núm. 66 (a y b) del polígono 14; que linda: N., de Emilio Rodríguez; E., camino; S. y O., de Antonia González de Cabo. Superficie total 25 áreas y 26 centiáreas.

Don Domingo Diez Reyero

Un cereal secano de 2.ª, al sitio de Escucha, parcela núm. 2108 del polígono 5; que linda: N. y E., de Tomás García Llamas; S., comunal de Veneros y otros, y O., de Oliva Martínez González. Superficie 10 áreas y 89 centiáreas.

Don Pedro Fernández Muñiz

Un prado de regadío de 1.ª, al sitio de Salguero, parcela núm. 27 del polígono 11; que linda: N., de Valtasar Valladares González; E., de Manuel del Río González; S., de Ceferina Gil Alvarez, y O., de Felipe Bardón Diez. Superficie 11 áreas y 24 centiáreas.

Doña Rosalía Fernández

Un prado de regadío de 2.ª, al sitio de Los Janos, parcela núm. 1.108 del polígono 6; que linda: N., de Ramón Sánchez Llamazares; E., de Aquilino Fernández García; S., de Ignacia García, y O., de Antonio Gaspar Diez. Superficie 7 áreas y 62 centiáreas.

Don Agustín Ferreras

Un prado de regadío de 2.ª, al sitio de Solos Huertos, parcela número 1.191 del polígono 6; que linda: N., de Eugenio Alegre; E., de Orencio Corral Aller; S., de Antonio Diez, y O., de Francisco Rodríguez. Superficie 4 áreas y 57 centiáreas.

Don Jerónimo González López

Un prado de regadío de 2.ª, al sitio de Praderones, parcela núm. 155 del polígono 8; que linda: N., de Julián Barba; E., de Nicolás de la Hoz;

S., de Ramón Fernández, y O., camino. Superficie 16 áreas y 18 centiáreas.

Don Lisandro Gutiérrez

Un cereal de regadío al Vago Nuevo, de 2.^a, parcela núm. 414 del polígono 11; que linda: N., de Jerónimo Zapico; E., carretera; S., Jerónimo Zapico, y Oeste, camino. Superficie 43 áreas y 68 centiáreas.

Doña Carmen Hompanera

Un prado de regadío a La Vega, que linda: N., de Casilda González; E., de Ramón Hompanera; S., de Benedicta Ibáñez, y O., de Policarpo Penilla. Superficie 21 áreas y 90 centiáreas.

Doña Isidora Hompanera

Un trébol de secano, a La Collada; que linda: N., ejido; E., Elías Villa; S., ejido, y O., de Isaac Díez. Superficie 28 áreas y 17 centiáreas.

Doña Justina Hompanera

Un trébol de secano a La Collada; que linda: N., con ejido; E., de Ramón García; S., río, y O., de Benita Hompanera. Superficie 28 áreas y 17 centiáreas.

Doña Otilia Hompanera

Un trébol de secano, al sitio de Fuente Rey, que linda: N., de Segundo García; E., de Julián Alonso; S., camino, y O., de Ramón García. Superficie 18 áreas y 78 centiáreas.

Don Bonifacio López del Valle

Un prado regadío a Las Lleras Pedregales; que linda: N., Matilde la Fuente; E., del mismo capital; S., del mismo capital, y O., de hros. de Constante López. Superficie 37 áreas y 56 centiáreas.

Doña Lucía Martínez

Un cereal de secano de 1.^a, al sitio de Sierra Redonda, parcela número 1.693 del polígono 9; que linda: N. y E., con Orenco Gutiérrez Rodríguez; S., de Marcos Fernández y herederos, y O., de Faustino Rodríguez Barba. Superficie 46 áreas.

Doña Elena Merino del Valle

Un prado de secano de 3.^a, al sitio de Dentro del Campo, parcela número 210 del polígono 9; que linda: N., de Francisca del Río García; E., de Laureano Muñoz; S., de Leonides García Fernández, y O., de Luis Llamazares del Río. Superficie 12 áreas y 18 centiáreas.

Patronato Antituberculoso

Un pinar maderable a la Vega de San Andrés, parcela núm. 643 del polígono 12; que linda: N., río; S., carretera y O., inproductivo. Superficie 59 áreas y 68 centiáreas.

Don Antonio Puente Díez, hros.

Un prado de secano de 2.^a, al sitio de Prado Río, parcela núm. 85 del polígono 9; que linda: N., de Justino Fernández del Blanco; E., camino; S., de herederos de Pablo Puente, y O., camino. Superficie 24 áreas y 36 centiáreas.

Don Antonio Rodríguez

Un trébol de regadío a Las Lleras; que linda: N., María López; E., Matías de la Fuente; S., Matías de la Fuente, y O., camino. Superficie 37 áreas y 44 centiáreas.

Doña Domitila Rodríguez Velerda

Un prado de secano a Los Gazapos; que linda: N., camino; E., de Elías Villa; S., de Cándido García, y Oeste, de José García. Superficie 37 áreas y 56 centiáreas.

Doña María Rodríguez Velerda

Un prado de secano a Los Gazapos; que linda: N., camino; E., de Elías Villa; S., de Cándido García, y O., de José García. Superficie 37 áreas y 56 centiáreas.

Doña Laura Rodríguez

Un prado regadío de 2.^a, al Vago Nuevo, parcela núm. 466 del polígono 11; que linda: N., María del Valle; E., Adoración Rodríguez; S., Gregorio Fernández Fernández y O., camino. Superficie 14 áreas y 56 centiáreas.

Don Moisés Rodríguez Pérez

Una finca dedicada en parte a pinar y en parte a robles, clase única, sita a Val de Pedruces, parcela número 440 (a y b) del polígono 5; que linda: N. y O., de Justina García Fernández y otros; E., de Santiago González Sancho, y S., de Braulio González y otros. Superficie total 27 áreas.

Doña Sofía Sánchez Fernández

Un prado regadío de 2.^a, al sitio de El Jardín, parcela núm. 850 del polígono 6; que linda: N., de Froilán Fernández; E., de Casimiro Rivas; S., de Gumersindo Fernández, y O., de Lisinio Sánchez. Superficie 6 áreas y 85 centiáreas.

Don Amable Valladares, hros.

Un trébol de regadío a Tras la Torre; que linda: N., de Pedro Flórez; E., de Isidoro del Río; S., de Nicolás de la Hoz, y O., camino. Superficie 15 áreas y 65 centiáreas.

Doña Lucía Valladares, hros.

Un prado regadío de 1.^a, al sitio de Getino, parcela núm. 46 del polígono 8; que linda: N., camino; E., de Orenco Gutiérrez; S., de Julián Barba, y Oeste, de Emilia Rodríguez. Superficie 39 áreas y 32 centiáreas.

Don Florencio Villa Fernández

Una huerta clase única, al sitio de Solavilla, parcela núm. 471 del polígono 2; que linda: N., casas; E., de Nicolás Villa Fernández; S., de Florencio Villa Fernández, y O., de herederos de Vicente Villa Fernández. Superficie 3 áreas y 39 centiáreas.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 85 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y ganaderos de Boñar y remítase en su día este expediente al Sr. Jefe de dicho Organismo en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y hallándose probado en los expedientes que todos los deudores relacionados carecen de residencia y representación legal en el municipio a que se contraen los débitos, por medio del presente, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boñar, e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se les requiere para que en el término de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación, comparezcan en el expediente o nombren representante para oír y entender en cuantas notificaciones sean necesarias, advirtiéndoles que, caso contrario, serán declarados en rebeldía según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación. Igualmente, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102, se les requiere para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación, también, presenten y entreguen en estas oficinas, sitas en Avenida de Necedo, 2-León, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprimirlas a su costa.

Lo que por medio del presente se hace público a los efectos señalados. Boñar, 8 de Marzo de 1962.—El Agente Ejecutivo, Jacinto Fuentes Cabadas. 1239

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1962